

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.533

Sábado 22 de Abril de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2303722

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA EN EL CARGO DE DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL

Núm. 22.- Santiago, 3 de febrero de 2023.

Vistos:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el artículo 32 N° 10° de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 21.527, que Crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N° 20.084, sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica; en el decreto supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el decreto ley N° 2.465, de 1979, del Ministerio de Justicia, que Crea el Servicio Nacional de Menores y Fija el Texto de su Ley Orgánica; en el decreto supremo N° 459, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Establece Porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública para el Cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de Menores, que corresponde al Primer Nivel Jerárquico; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

- Que, con fecha 12 de enero de 2023, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N° 20.084, sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica.
- Que, la mencionada ley en el artículo cuarto de sus disposiciones transitorias señala:

"El Presidente de la República, a partir de la publicación de esta ley y sin sujetarse a lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882, podrá nombrar al primer Director Nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil para efectos de la instalación del Servicio. Éste asumirá de inmediato y desarrollará sus funciones en tanto se efectúe el proceso de selección pertinente que establece la señalada ley para los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública.

La remuneración del Director Nacional nombrado de conformidad a este artículo será grado 2, de la Escala Única de Sueldos, incluida la asignación de Alta Dirección Pública fijada para el Director Nacional del Servicio Nacional de Menores. En tanto no inicie sus actividades el Servicio, la remuneración del Director Nacional se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos."

- Que, en virtud de lo dispuesto en la normativa resulta necesario proveer el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CVE 2303722

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del día 12 de enero de 2023, a doña Rocío del Pilar Faúndez García, RUN N° 9.907.767-0, en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, grado 2° de la EUS correspondiente al Director Nacional del Servicio Nacional de Menores.

2. En conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 21.527, el presente nombramiento se extenderá en tanto se efectúe el proceso de selección pertinente que establece la Ley N° 19.882, para los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública.

3. Doña Rocío del Pilar Faúndez García tendrá derecho a percibir los beneficios establecidos en el Estatuto Administrativo, que correspondan. Asimismo, tendrá derecho a una asignación de Alta Dirección Pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la Ley N° 19.882, cuyo porcentaje ha sido fijado en 83%.

4. Por razones impostergables de buen servicio, doña Rocío del Pilar Faúndez García asume sus funciones en la fecha señalada en el numeral 1, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

5. Cárguese el gasto al Presupuesto Corriente Moneda Nacional de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia, a la siguiente asignación:

SUELDO BASE DEL PERSONAL DE PLANTA
10-01-01-21-01-001.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Luis Cordero Vega, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, María Ester Torres Hidalgo, Subsecretaria de Justicia (S).

